



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



**ORDENANZA NÚMERO 14**

**SERIE 2025-2026**

**PARA ENMENDAR LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA DEL PUESTO DE DIRECTOR(A) DE GERENCIA DE PROYECTOS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PARA CAMBIARLO A LA ESCALA NÚMERO TRECE (13) DE RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA, YA QUE ESTE PUESTO CON LOS REQUISITOS ACTUALES CAUSAN EL DIFÍCIL RECLUTAMIENTO DE ESTA PLAZA; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*", en sus Artículos 1.018, 2.042, 2.046, 2.047 y 2.056 dispone las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde respecto a diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos que se adopten en virtud del mismo; adoptar Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los diferentes servicios; crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación para mantenerlo al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en los deberes, autoridad y responsabilidad de los puestos.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039, Inciso (j) incluye entre las Facultades de la Legislatura Municipal aprobar los planes del área de Recursos Humanos del municipio, los reglamentos, las guías, la clasificación y las escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con el Código Municipal.

**POR CUANTO:** Los Artículos 2.046 y 2.047 del Código Municipal, entre otras cosas, establecen que la Clasificación de Puestos es una de las áreas esenciales al principio de mérito, que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación, que éstos deben estar ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio y que el Alcalde establecerá los planes de clasificación de puestos y de retribución con la aprobación de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** El Municipio de San Germán aprobó un nuevo Plan de Clasificación mediante Ordenanza Número 18 Serie 2023-2024, el día, 27 de mayo de 2024. Luego de la evaluación hemos analizado que en el puesto de Director(a) de Gerencia de Proyectos, Planificación y Ordenamiento Territorial, en conformidad con la complejidad en el reclutamiento es necesario enmendar los requisitos académicos y la experiencia mínima, y cambiarlo a la escala número trece (13) en el Plan de Clasificación y Retribución del servicio de confianza. Es una escala superior porque los Ingenieros en el ambiente laboral generalmente ganan más de \$5,000.00 dólares.

**POR TANTO:** **LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



## ORDENANZA NÚMERO 14

SERIE 2025-2026

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Se apruebe enmendar los requisitos académicos y experiencia mínima en el Puesto de Director (a) de Gerencia de Proyectos, Planificación y Ordenamiento Territorial para que lea:

Poseer Licencia de Ingeniero vigente expedida por la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico. O en su lugar, Grado Asociado en Ingeniería, Agrimensura o Planificación. Tres años de experiencia relacionados.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Cambiar el puesto de Director (a) de Gerencia de Proyectos, Planificación y Ordenamiento Territorial por el difícil reclutamiento y por la complejidad de sus funciones a la Escala Número trece (13).

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Esta Ordenanza será efectiva, una vez aprobada por la Legislatura Municipal, a la fecha de la firma del alcalde.

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida, a la Directora de Recursos Humanos, al Director de Finanzas y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

HON. ADALBERTO VILLA FLORES  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. JAMILT RIVERA MORALES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025

HON. VIRGILIO OLIVERA OLIVERA  
ALCALDE



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



## CERTIFICACIÓN

YO, JAMILT RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, CERTIFICO:

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 14 SERIE 2025-2026, APROBADA EN LA 3<sup>RA</sup> ASAMBLEA DE LA 2<sup>DA</sup> SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

### VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES  
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA  
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA  
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA  
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES

HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ  
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO  
HON. ASELA FERRER LUGO  
HON. ABIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO

### VOTOS EN CONTRA:

HON. CARLOS I. SANTANA LUGO  
HON. MARÍA C. GARCÍA RODRÍGUEZ

### VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

### AUSENTES:

HON. GÉNESIS Y. LUGO TORO  
HON. FREDDIE VARGAS MARTÍNEZ

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

*Jamilet Rivera Morales*  
JAMILT RIVERA MORALES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL